CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMÁ, R.P.

ACUERDO No. 106

De 3 de agosto de 2004

Por el cual se autoriza al señor Alcalde para que done dos (2) caballos Pony a la Asociación sin fines de lucro, Fundación Caballo Amigo de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Panamá tiene en el Parque Summit dos ejemplares de caballo de la raza Pony;

Que el mantenimiento y cuidado de los referidos equinos, resulta oneroso para el Municipio;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas efectúo el avalúo correspondiente, determinando que cada equino tiene un valor de B/100.00;

Que la Fundación Caballo Amigo de Panamá, es una asociación privada sin fines de lucro, que entre sus actividades se destaca el de apoyar a los niños, niñas y adultos de bajos recursos en la práctica de la equitación, como terapia física, psíquica y emocional;

Que el artículo 17, numeral 7, modificada por la Ley 52 de 1984, dice que los Consejos Municipales tienen competencia exclusiva para disponer de los bienes y derechos del Municipio;

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde para que, en nombre del Municipio de Panamá, done a la Fundación Caballo Amigo de Panamá, asociación privada sin fines de lucro, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público en la Ficha 8749, Sigla F.T.P., Documento 507705, dos (2) ejemplares de caballo de la raza Pony.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE,

H.C. SERGIO GÓMEZ DUARTE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SUBSECRETARIO GENERAL,

JULIO CÉSAR CAICEDO M.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 16 de agosto de 2004

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO